

✓ 871596



591

Sección 1ª N° \_\_\_\_\_ /

Mat. Horas Extras



LAS CONDES, - 3 FEB 2020

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 7557 de fecha 09.12.2019, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2020; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; Memorandum N°1/5 de fecha 23 de Enero de 2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de FEBRERO; Decreto Secc. 1º N°7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°11 de fecha 14 de Enero de 2020 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

#### DECRETO

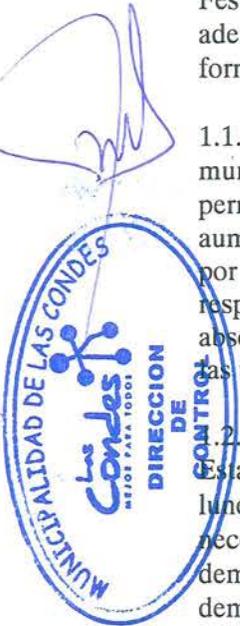
**1.- ASIGNASE,** para el mes de **Febrero de 2020** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.- En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:33 horas, con 45 minutos para colación. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.- En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:



<b>NOMBRE FUNCIONARIO</b>	<b>HORAS DIURNAS</b>	<b>HORAS FEST/NOCT</b>
<b>DIRECCION DE TRANSITO</b>		
AREVALO MORALES OSCAR ALEJANDRO	35	52
ARIAS YAÑEZ SAMUEL FRANCISCO	52	65
CATALAN GODOY ANTONIO ENRIQUE	65	65
LOPEZ BRAVO CLAUDIA SOLEDAD	30	30
MALDONADO PEREZ CECILIA ANGELICA	30	30
MARIMAN MIRANDA PABLO ALEJANDRO	52	50
<b>DEPTO. DE PERMISOS DE CIRCULACION</b>		
AGUERO VELASQUEZ PAULA ANDREA	65	65
ALARCON GUAJARDO LUCIANO ALBERTO	25	30
AVENDAÑO GALVEZ CAMILO ANDRES	65	65
BERNAL ROJAS JAZMIN DEL CARMEN	25	30
BRIONES GONZALEZ PAOLA NATALIA	30	30
CALDERON TONIONI ROSA MAGALY	45	25
GANA CUEVAS MARIA INES	65	65
GARCIA ALVAREZ JUAN CLEMENTE	48	50
GUERRA LITSCHI MARGARITA ESTHER	38	27
MONTES PALMA LAURA ALEJANDRA	30	30
MORENO GARRIDO MARIA ANGELICA	54	65
PALMA SALINAS JEANNETTE DEL CARMEN	30	30
PEÑA CABELLO SILVIA TERESA	30	30
VARGAS ALIAGA CHRISTIAN ESTEBAN	45	25
<b>DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR</b>		
ANCATEN ROJAS SEBASTIAN LEONARDO	30	30
BAEZA RODRIGUEZ JORGE LUIS	35	65
CACERES HUERTA KARINA ANDREA	30	30
CASTRO GARRIDO RODRIGO FERNANDO	20	20
CEBALLOS GONZALEZ MARCO ANTONIO	65	65
COBOS ALLENDE MARIO ARNOLDO	30	30
DONOSO HUERTA PAULA KARINA	30	30
DROGUETT SOTO RAQUEL DEL CARMEN	35	65
GARCIA AROS MONICA ANDREA	65	65
GARRIDO GARRIDO JUAN PABLO	52	50
HENRIQUEZ CARIS CARLOS ANDRES	65	65
HUIQUIVIL CASTRO ANDREA SOLEDAD	24	26
INGUEZ MUÑOZ JOSE ISAAC	52	54
JIMENEZ OÑATE ALEJANDRO PATRICIO	30	30
LEYTON VALENZUELA EDUARDO VICENTE	65	65
LEYTON VALENZUELA VERONICA DE LAS M.	65	65
MARDONES LOYOLA ANA MARIA	65	65
MARTINEZ ORELLANA PABLO ENRIQUE	48	50
MAUREIRA CONTRERAS VALERIA PAZ	20	20
MUÑOZ GUZMAN PATRICIA DEL CARMEN	35	52
MUÑOZ RODRIGUEZ RODOLFO ESTEBAN	65	65
MUÑOZ VALENZUELA MAURICIO ANTONIO	35	65
OYANEDEL MATUS JULIO	65	65
PETERS CHAMORRO ALEXANDER ANDRES	20	20
RETAMALES RETAMALES NATALIA FERNANDA	20	20
RODRIGUEZ CORNEJO CRISTIAN ANDRES	65	65
VEGAS CERDA FABIAN ALFREDO	20	20
VILLALON LOPEZ LUIS DEL CARMEN	35	50
YAÑEZ URREA ERIKA DEL CARMEN	65	65
<b>DEPARTAMENTO DE INSPECCION TRANSITO</b>		
ALVAREZ CONTALBA CAMILA ANDREA	50	50
ANGULO YAÑEZ SERGIO PATRICIO	30	30
ARANGUIZ ACOSTA MELECIA VERONICA	50	35
ARRIAGADA MORALES RICARDO ELEAZAR	45	28



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
AVILA CUEVAS MATIAS AGUSTIN	50	50
BALART MARMOLEJO MAXIMILIANO FRANCISC	50	50
CARIS CORTES JAIME HERNAN	50	50
FERIS CORTES FELIPE	52	50
GALDAMES ANABALON MARCELO ANDRES	50	50
GARAY MUÑOZ JESUS REINALDO	52	65
GARCIA CASTILLO CAROLINE VANESSA	50	50
GONZALEZ BRAVO MABEL EUGENIA	53	45
GONZALEZ HIDALGO PATRICIO ANIBAL	52	65
GUZMAN MARTINEZ JAVIER ANDRES	50	50
LLANEZA CASTILLO CHRISTOPHER AARON	65	65
MARTINEZ RAMOS LUIS SEGUNDO F.	30	30
MONTEGU CANESSA JEAN PAUL	50	50
MORENO RODRIGUEZ JUAN ALFONSO	45	28
RAMIREZ BRAVO MANUEL EDUARDO	35	30
RIQUELME RIQUELME PAMELA VIVIANA	50	50
SEPULVEDA GUTIERREZ JUAN CARLOS	65	65
SEPULVEDA RIOS HUGO	65	65
VILLALOBOS ORTEGA DORIS ANDREA	52	52
WILSON WILSON GUILLERMO ANDRES	50	50
ZENTENO TOBAR JUAN CRISTOBAL	65	65
<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERIA</b>		
ACUÑA ESPINOZA MARIO CESAR	50	50
BAHAMONDES HERNANDEZ RONALD ALBERTO	55	75
BARAHONA ABARCA ROBINSON ANDRES	30	30
CAMPOS BELTRAN VICENTE EDUARDO	40	14
CASTILLO AGUAYO MARCELA ANDREA	45	30
CISTERNA PASTENES FELIPE ANDRES	70	80
CRISOSTOMO GALLARDO GUILLERMO CESAR	70	80
DONOSO DUARTE JOSE ANTONIO	65	65
FICA GONZALEZ ERICK FIORENTINO	10	20
FUENZALIDA PAVEZ MONICA MIREYA	35	52
GAJARDO ALLENDE JEANETTE DEL CARMEN	52	52
GERSTLE MARTINEZ JUAN	60	72
MOSCOSO JENSEN HECTOR ADOLFO	52	52
MUÑOZ MEDINA VICTOR FRANCISCO	65	65
MUÑOZ CARO PATRICIO EDWIN	30	30
PAVEZ DIAZ RODRIGO HERNAN	65	65
RAMIREZ ANDRADE CARLA GABRIELA	40	0
RETAMAL VERA CRISTIAN ALEXIS	70	80
SANDOVAL PEREZ JAVIER HERNAN	52	50
SARMIENTO MUÑOZ MARCELO ANDRES	65	80
TORO REYES ANDRES BENITO	50	36
VELASQUEZ GALVEZ PABLO ANDRES	70	80
VILLAR NAVARRO LUIS GUSTAVO	70	80
<b>DEPARTAMENTO DE GESTION DE TRANSITO</b>		
FLORES PIZARRO SERGIO ANDRES	20	10
ROSAS ZILLERUELO RUBEN	53	45
SALCEDO TRIVIÑO ANDRES	58	50
TOLEDO RETAMALES DANIELA ALEJANDRA	45	30

2.- La supervisión, control y fiscalización del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, recaerá en el DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Distribución:  
Contraloría Municipal  
Departamento de RR.HH.  
Unidad  
Oficina de Partes

